

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 20 DE MAYO DE 1957

Nº 13.249

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 216 de 26 y 217 de 28 de junio de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto Nº 218 de 2 de julio de 1956, por el cual se declara día de fiesta nacional el 4 de Julio de este año.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 53 de 22 de febrero de 1956, por la cual se reconoce un derecho a jubilación.

Resolución Nº 34 de 22 de febrero de 1956, por la cual se niega una solicitud.

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio

Resolución Nº 73 de 5 de julio de 1956, por la cual se renueva una licencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 160 de 13 de agosto de 1956, por el cual se nombra un delegado.

Resoluciones Nos. 2429 y 2430 de 5 de agosto de 1954, por las cuales se declara la calidad de panameños por nacimiento.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 250 de 30 de mayo de 1955, por el cual se corrige un decreto.

Decreto Nº 251 de 30 de mayo de 1955, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Decretos Nos. 252 y 253 de 30 de mayo de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 399 de 5 de agosto de 1955, por el cual se aprueba en todas sus partes una resolución.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 161 de 21 de marzo de 1956, por el cual se corrige un nombre.

Decreto Nº 162 de 21 de marzo de 1956, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Decretos Nos. 163, 164, 165 y 166 de 21 de marzo de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos y un ascenso.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 216 (DE 26 DE JUNIO DE 1956)

por el cual se hacen varios nombramientos interinos y uno en propiedad en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones:

Faustino Caballero, se nombra Mensajero de Sexta Categoría en Rovira, por el término de dos meses de vacaciones concedidas al titular Gregorio Caballero, a partir del 16 de mayo del presente año.

Carmen Herrera, Telefonista de 7ª Categoría en Montijo, por el término de dos meses de vacaciones concedidas a la titular Manuela A. de Herrera, a partir del 16 de junio del año en curso.

Emperatriz González, Telefonista de 8ª Categoría en Pedregal, por el término de dos meses de vacaciones concedidas a la titular Eladia de González, a partir del 10 de junio del presente año.

Patrocinio Patiño, Guardalinea de 7ª Categoría en David, en reemplazo de Emigdio Ruiz, quien abandonó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales el nombramiento recaído en el último, comenzará a partir de la fecha de expedición de este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 217 (DE 28 DE JUNIO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en la Guardia Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Vicente Avila Garibaldi, Capitán de la Lancha Nº 2 (República), al servicio de la Guardia Nacional, en reemplazo de José Samudio cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este decreto comenzará a regir a partir del 21 de junio de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

DECLÁRASE DÍA DE FIESTA NACIONAL EL 4 DE JULIO DE ESTE AÑO

DECRETO NUMERO 218 (DE 2 DE JULIO DE 1956)

por el cual se declara día de Fiesta Nacional el 4 de Julio de este año.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales y con base en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 26 de 1941.

CONSIDERANDO:

Que el 4 de Julio de este año se celebra el 180 aniversario de la Independencia de los Estados Unidos de América, cuya nación está íntimamente relacionada con el Gobierno y el pueblo de Panamá por una leal amistad y la defensa de comunes intereses;

Que autoridades civiles y militares de los Es-

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:
Avenida 3ª Sur.—Nº 19-A-50
(Releño de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:
Avenida 3ª Sur.—Nº 19-A-50
(Releño de Barraza)
Apartado Nº 3445

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gen. de Rentas Int. rnas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número surto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

tados Unidos, en acto de amistad, comprensión y buen vecindaje celebran como día de fiesta nacional el 3 de noviembre, en homenaje a la República de Panamá,

SECRETAS:

Artículo único: Se declara día de fiesta nacional el 4 de Julio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

RECONOCESE DERECHO A JUBILACION

RESOLUCION NUMERO 33

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 33.—Panamá, 22 de febrero de 1956.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional ha solicitado al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la jubilación del Cabo Nº 513, Felipe Algodona, y ha enviado los siguientes documentos:

a) Certificado del Teniente Coronel Carlos A. Arosemena G., Secretario Ejecutivo y Jefe de Archivos de la Guardia Nacional, en el cual consta que Algodona ha prestado servicios dentro de esa institución, durante veinticinco años y veinte días continuos.

b) Cédula de identidad personal Nº 47-6078, con la cual se comprueba que Felipe Algodona nació en Chepo, Provincia de Panamá, el día 18 de abril de 1900. Tiene 55 años de edad.

c) Certificado expedido por el Tte. Col. Julio E. Cordovez, con el cual se comprueba que el último sueldo devengado por el ex-Cabo Felipe Algodona fué de B/.118.40.

El ordinal a) del artículo 12 de la Ley 44 de 23 de diciembre de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional, dice que los miembros de esa institución tendrán derecho a la jubilación, "por haber cumplido 25 años consecutivos o 30 años no consecuti-

vos dentro de la institución, y la jubilación será con el último sueldo devengado".

Por tanto,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a Felipe Algodona, el derecho a la jubilación como ex-Cabo de la Guardia Nacional, con el último sueldo devengado de B/.118.40, que será pagado del Tesoro Nacional.

Para los efectos fiscales esta resolución comenzará a regir a partir del día 15 de febrero de este año.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

NIEGASE UNA SOLICITUD

RESOLUCION NUMERO 34

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 34.—Panamá, 22 de febrero de 1956.

Manuel Vicente Arias, vecino de la ciudad de Panamá y portador de la cédula de identidad personal Nº 50-1887, ha solicitado al Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que le reconozca derecho a recibir del Estado la suma de B/.120.00, en concepto de servicios prestados, en su condición de confinado en la Colonia Penal de Coiba, como responsable de vagancia, donde permaneció durante dos años, en virtud de resolución dictada por el Corregidor de Santa Ana, mejor dicho; explica el peticionario, permaneció en Coiba 16 meses por habersele rebajado la tercera parte de su pena, por buena conducta en el Penal.

Aun cuando el artículo 8º de la Ley 87 de 1941, dice que, "los reclusos, presos, arrestados, confinados y correccionados, que trabajen en obras públicas o en los talleres e industrias que se establezcan en los establecimientos penales y correccionales devengarán el salario mínimo que fije el Ejecutivo en el decreto reglamentario, según la clase de trabajo a que se le dedique", se observa por otra parte, que el Organo Ejecutivo no ha dictado ese reglamento.

Esta es una condición indispensable porque del salario básico que se fije a los correccionados, a la Nación le corresponde el 90% de esa asignación en concepto de gastos de cárcel, alimentación, medicina y otros auxilios que se les prestan a los penados.

Por otra parte, en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia no se ha fijado como entrada al Fisco el producto del trabajo de los reclusos, y no se ha señalado tampoco partida para remuneración de tales servicios, conforme al reglamento.

Esta solicitud no procede, en las condiciones anteriormente expresadas y, por tanto,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Negar la solicitud del señor Manuel Vicente Arias para que se le pague del Tesoro Nacional la suma de B/. 120.00, en concepto de servicios prestados como reo confinado en la Colonia Penal de Coiba.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

RENUEVASE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 73

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 73.—Panamá, 5 de julio de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la señora Marta Fonseca de Lavergne, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal N° 8-27644, residente en Calle 40 N° 30 en esta ciudad, ha solicitado a este Departamento la renovación de su licencia de operador radio-aficionada de la clase "B" N° 73;

Que esta licencia le fué concedida mediante Resuelto N° 73 de 15 de febrero de 1952.

RESUELVE:

Renovar la licencia de la señora Marta Fonseca de Lavergne, de generales ya expresadas, para que pueda seguir actuando como operador radio-aficionada de la clase "B" a partir de la fecha de esta Resolución.

Fundamento: Artículo 44, Decreto N° 1124 del 15 de septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UN DELEGADO

DECRETO NUMERO 160 (DE 13 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se nombra al Delegado de Panamá al Congreso Internacional de Antropología.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Organizador del Congreso Internacional de Antropología ha extendido cordial in-

vitación al Gobierno Nacional para que se haga representar en este evento internacional;

Que el señor Ministro de Educación, Ing. Víctor C. Urrutia, recomienda el nombramiento del Profesor Alejandro Méndez P., Director del Museo Nacional, para que lleve la representación de Panamá;

Que es facultad del Órgano Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes del Gobierno Nacional, a Congresos, Conferencias, etc., en el extranjero;

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Profesor Alejandro Méndez P., Director del Museo Nacional, Delegado de Panamá al Congreso Internacional de Antropología, que tendrá lugar en la ciudad de Filadelfia, Estados Unidos de América, del 1° al 9 de septiembre próximo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que los gastos que ocasione el envío del Delegado Profesor Alejandro Méndez P., para que asista a este Congreso correrán por cuenta del Ministerio de Educación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de agosto del año de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

IGNACIO MOLINO.

DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑOS POR NACIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 2429

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 2429.—Panamá, 5 de agosto de 1954.

El señor Graham Augustus Lewis Wilson, hijo de Graham Lewis y de Ethel Wilson de Lewis, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 22 de julio del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9° de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritualmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, el señor Graham Augustus Lewis Wilson ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, en donde consta que el señor Lewis nació en Colón, distrito y provincia de Colón, el día 28 de enero de 1931; y

b) Certificado del Ministerio de Educación, que comprueba que el señor Lewis terminó sus estudios primarios en la escuela "República de Bolivia", de la Provincia Escolar de Colón.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración se desprende que el señor Lewis ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Graham Augustus Lewis Wilson tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 2430

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 2430.—Panamá, 5 de agosto de 1954.

El señor Eugene Augustus Williams Lovelace, hijo de Percival Williams y de Annie Lovelace vda. de Williams, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 20 de julio del corriente año, manifiesta que renuncia, positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, el señor Williams ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Subdirector General del Registro Civil, en donde consta que el señor Williams nació en Ancón, Zona del Canal, República de Panamá, el día 20 de junio de 1933; y

b) Certificado del Ministerio de Educación, que comprueba que el señor Williams terminó sus estudios primarios en la escuela "República de Haití", de la Provincia Escolar de Taboga.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor Williams ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Eugene Augustus Williams Lovelace tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Educación

CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 250

(DE 30 DE MAYO DE 1955)

por el cual se modifica el Decreto N° 223, de 21 de mayo de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrígese el Artículo Segundo del Decreto N° 223, de 21 de mayo de 1955, en el sentido de nombrar a Juana Guardado R., en propiedad, para el cargo de Maestra de 1ª Categoría, en la Provincia Escolar de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 251

(DE 30 DE MAYO DE 1955)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Instituto Nacional de Bellas Artes.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por Resuelto N° 108 de 26 de abril de 1955, se llamó nuevamente a servicio a la señora Doris Ester Arosemena de Quintero, Músico de 2ª Categoría en el Instituto Nacional de Bellas Artes, de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Decreto N° 1891 de 2 de septiembre de 1947;

Que la señora Arosemena de Quintero no se ha presentado a ejercer su cargo, ni ha solicitado prórroga de la licencia que se le concedió por Resuelto N° 621 de 16 de noviembre de 1954;

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento de la señora Doris Ester Arose-

mena de Quintero, para el cargo de Músico de 2ª Categoría, a que se refiere el Decreto N° 369 de 10 de agosto.

Parágrafo: Este Decreto comienza a regir desde esta fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 252
(DE 30 DE MAYO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el personal administrativo de la Escuela Normal "J. D. A."

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Jorge I. Peralta, Inspector de Educación de 6ª Categoría en la Escuela Normal "J. D. Arosemena", en reemplazo de Luis A. Camarena, quien pasó a ocupar otra posición.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 1º de junio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 253
(DE 30 DE MAYO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Delia de Almengor, Aseadora de 1ª Categoría, en la Escuela República del Salvador, en reemplazo de la señora Juana de Dios Murillo, quien se separa por gravedad a partir del 29 de mayo de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

APRUEBASE EN TODAS SUS PARTES UNA RESOLUCION

RESUELTO NUMERO 399

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 399.—Panamá, 5 de agosto de 1955.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

- 1º Que a este Despacho ha enviado el señor Inspector Provincial de Educación de Panamá, con el oficio N° 2157 de 2 de julio, por medio de la cual accede a la solicitud que la maestra Rebeca Urriola, ha presentado a esa Inspección;
- 2º Que la peticionaria ha acompañado su solicitud con el certificado expedido por el Secretario General de la Uriversidad de Panamá, en que consta que es alumno regular de esa Institución;
- 3º Que en atención a lo dispuesto por el Decreto N° 910 de 23 de septiembre de 1953, tiene derecho a viajar a la ciudad de Panamá, una vez terminadas las labores escolares:

RESUELVE:

Artículo único: Aprobar en todas sus partes la Resolución por él dictada, por la cual se concede a la maestra Rebeca Urriola, permiso para residir en la ciudad de Panamá, y viajar diariamente a La Chorrera, lugar donde presta sus servicios.

VICTOR C. URRUTIA.

El Director de Escuelas Particulares, Encargado de la Secretaría del Ministerio de Educación,
Alfredo Cantón.

Ministerio de Obras Públicas

CORRIGESE UN NOMBRE

DECRETO NUMERO 161
(DE 21 DE MARZO DE 1956)

por el cual se corrige un nombre.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Considérese a favor del señor Víctor Lorenzo Muñoz, que es el nombre correcto del interesado, el nombramiento de Celador de 1ª Categoría, al servicio del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, (Nuevo Hipódromo José Antonio Ramón Cantero), hecho a favor del señor Víctor Cuta, mediante Decreto N° 159 de 16 de marzo del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBAMIENTO

DECRETO NUMERO 162
(DE 21 DE MARZO DE 1956)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento de Oficial de 3ª Categoría, recaído en el señor Francisco J. Sibauste L., por deficiencia en el desempeño de sus funciones.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de marzo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,
ERIC DELVALLE.

NOMBAMIENTOS Y ASCENSO

DECRETO NUMERO 163
(DE 21 DE MARZO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Jorge Enrique Ulloa S., Oficial de 3ª Categoría, al servicio de la División "A" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de marzo de 1956, y su sueldo se cargará al artículo 859 del Presupuesto de Rentas y Gastos vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,
ERIC DELVALLE.

DECRETO NUMERO 164
(DE 21 DE MARZO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Elmer W. West R., Oficial de 3ª Categoría, al servicio de la División "A" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, en reem-

plazo de Francisco J. Sibauste L., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de marzo de 1956, y su sueldo se cargará al artículo 863 del Presupuesto de Rentas y Gastos vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,
ERIC DELVALLE.

DECRETO NUMERO 165

(DE 21 DE MARZO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase por el término de un (1) mes al siguiente personal, al servicio de la División "A" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Efraín Miranda, Inspector Técnico de 4ª Categoría, a partir del 10 de marzo de 1956.

Pacífico Atencio, Inspector Técnico de 6ª Categoría, a partir del 13 de marzo de 1956.

José Guillermo Samudio, Inspector Técnico de 6ª Categoría, a partir del 14 de marzo de 1956.

Parágrafo: Los sueldos se encargarán al artículo 863 del Presupuesto de Rentas y Gastos vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,
ERIC DELVALLE.

DECRETO NUMERO 166

(DE 21 DE MARZO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento y un ascenso.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase al señor Juan Borage, Chofer de 2ª Categoría, al servicio de la División "B" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, por ser necesarios sus servicios.

Artículo segundo: Ascíndese al señor Demóstenes Peñuelas C., a Artesanos Jefe de 1ª Categoría, al servicio de la División "B" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de marzo

del presente año, y los sueldos se cargarán al artículo 863 del Presupuesto de Rentas y Gastos vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de marzo, de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

la Alcaldía del Distrito de Chame, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy 8 de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Oficial de Tierras,

Dalys A. Romero de Medina.

L. 9841

(Única publicación)

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Hasta las diez en punto de la mañana del día 25 de mayo de 1957, se recibirán propuestas en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en pliego cerrado, en papel sellado y con el timbre "Soldado de la Independencia", para el suministro de acumuladores eléctricos destinados al uso de la Comisión de Caminos, Aeropuertos y Muelles (CAM), en el desarrollo de su programa de construcción y reconstrucción de Caminos.

La licitación será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro o su representante autorizado, y las especificaciones respectivas podrán obtenerse durante las horas hábiles en el Departamento de Caminos y Anexos, situado en el último piso alto del Palacio Nacional.

Panamá, 24 de abril de 1957.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

MANUEL ANTONIO DIAZ ESCALA

Registrador General de la Propiedad, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al folio 7, bajo asiento-Nº 69.474 del Tomo 326 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro, con fecha 4 de mayo de 1957, quedó debidamente inscrita una copia de la Escritura Pública Nº 1.380 de 2 de mayo de 1957 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizó la documentación relacionada con la disolución de la sociedad anónima denominada "Franco Hijos, S. A."

Extendido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las once de la mañana de hoy nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

El Registrador General de la Propiedad,

M. A. DIAZ E.

L. 9609

(Única publicación)

EDICTO-NUMERO 57

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que los señores Rosendo y José del Carmen Vega, han solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título en compra de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Sorá, Distrito de Chame, de una extensión superficial de 48 Hect. 3.440 m2. (cuarenta y ocho hectáreas con tres mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados) dentro de los siguientes linderos:

Norte, parte de tierras libres que están formadas formadas por Lomas Altas y familia Navarro por otra parte;

Sur, parte del Río María con parte de la quebrada Caimito;

Este, parte de las tierras de la familia Medina, con la quebrada Horconitos de por medio, y

Oeste, quebrada Caimito con parte de las tierras de Mercedes Mendoza y resto de tierras libres por Lomas Altas.

En cumplimiento a lo que dispone la Ley, se fija en el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Angelo Vecchio, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutoria dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Angelo Vecchio, desde el día 19 de diciembre de 1956, fecha de su deceso ocurrido en esta capital.

Que es su heredera sin perjuicio e terceros, Cósima Vecchio de Jaén, en su condición de hija del causante.

Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Que se tenga al señor Administrador General de Rentas Internas como partes en este juicio, para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto mortuario correspondiente.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Jorge A. Rodríguez Byne. (fdo.) Eduardo Ferguson Martínez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal por el término de treinta días, hoy ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación. Panamá, 8 de febrero de 1957.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 9993

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 213

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Ramón González y Andrés González y otros, todos mayores, agricultores pobres, Jefes de familia, panameños, vecinos del Distrito de Río de Jesús, han solicitado a este Despacho la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "El Gato", ubicado en dicho Distrito de Río de Jesús, Provincia de Veraguas, de una capacidad superficial de cincuenta y cuatro hectáreas con tres mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados (54 Hect. 3552 m2) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Alto del Copé, señalado en vértice en el punto 8, cruzando la quebrada Utira en el Charco Tebujón en el lindero Noreste y el Charco Las Piedras en el lindero Noreste;

Sur, Alto de Capira y predio de Severo Atencio; Este, Propiedad de Agripino González y de Abraham Alvarez; y

Oeste, Montes libres nacionales.

En disposiciones legales se fija el presente Edicto en la Alcaldía de Río de Jesús como en esta Administración de Tierras y Bosques, por el término legal de treinta días hábiles; y otra copia se enviará a la Dirección

de la "Gaceta Oficial" para que sea publicada por una sola vez en dicho órgano oficial; todo para el conocimiento del público, a fin de quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 17 de agosto de 1956.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JESUS A. BENAVIDES.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 214

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Rivera, varón, mayor de edad, panameño, soltero, jefe de familia y portador de la cédula de identidad personal número 61-6164, vecino del Distrito de Soná, ha solicitado de esta Administración de Tierras y Bosques, en su propio nombre y también de su menor hijo Daniel Rivera, la adjudicación a título gratuito del globo de terreno denominado "La Zorra", ubicado en el citado Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, de una capacidad superficial de doce hectáreas con seis mil quinientos metros cuadrados (12 Hects. 6500 m²) y dentro de los linderos siguientes:

Norte, colinda con terrenos de Luis Sánchez;
Sur, Colinda con terrenos nacionales ocupados por Julián Peña y Benigno Vásquez;

Este, Colinda con terrenos nacionales en posesión de Juan Domingo;

Oeste, colinda con terrenos de Basilio Rodríguez y Emiliano Pardo.

En cumplimiento a disposiciones que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Soná como en esta Administración, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se mandará a la Dirección de la "Gaceta Oficial" para que sea publicado por una sola vez en dicho Órgano Oficial; todo para el conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 25 de agosto de 1956.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

JESUS A. BENAVIDES.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

(Unica publicación)

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Atalaya, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eduardo García, varón, mayor de edad, ganadero, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca, Zarda con un lucero en la frente, rabiblanca cacho espuntada, marcada a fuego en la paleta derecha así: LG-Y de segunda talla, también con dicha vaca una ternera amarilla, que fué denunciada como bien vacante por el señor Moisés Pinzón, por encontrarse vagando en el terreno del mismo denunciante, sin conocersele dueño alguno.

De conformidad con lo que dispone los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y en lugares de esta población, por el término de 30 días, al fin de que el que se considere con derecho a estos animales lo haga dentro del término legal, de lo contrario será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal, después de llenados los trámites correspondientes. Se ordena la publicación de este Edicto igualmente en la Gaceta Oficial.

Dado en Atalaya, a los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Alcalde,

TORIBIO PINZON.

El Secretario,

Enrique Flores.

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Coclé-Sección de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Isabel González, mujer, mayor de edad, soltera, sin cédula de identidad personal, con domicilio en Olá, y sus menores hijos Fabiana, Cornelio y Ceferino González, por medio de su apoderado legal Licenciado Marcelino Jaén, abogado de esta localidad con oficina Judicial en la Avenida Juan D. Arosemena, solicitan a esta Administración de Tierras, haciendo uso del derecho que les asiste de agricultores pobres sin tierras por ningún título, se les adjudique título de propiedad en Gracia definitiva, un globo de terreno nacional, ubicado en jurisdicción del Distrito de Olá, denominado "Quebrada Aceituno", cuyos linderos son los siguientes:

Norte, camino real, que va de Loma Aceituno y El Cristo;

Sur, camino real que conduce hacia Las Lomas y El Cristo;

Este, camino de La Loma Aceituno-La Loma y Oeste, predios libres, con una extensión superficial de veintidós hectáreas, mil trescientos metros cuadrados (22 Hects. 1.300 m²) dividido así:

Para Isabel González, jefe de familia	10 Hect.	
Para su hija menor Fabiana	5 Hect.	
Para su hijo menor Cornelio	5 Hect.	
Para su hijo menor Ceferino	2 Hect.	1300 M ²

Total 22 Hects. 1200 M²

Y para que sirva de formal notificación a todo aquel que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en esta Sección de Tierras de la Provincia y en la Alcaldía de Olá, así como copia se remite a la "Gaceta Oficial", para su publicación por tres veces consecutivas.

Fijado el día diez y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, a las ocho de la mañana.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Coclé, Sección de Tierras y Bosques,

CARLOS CARLES G.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de la Provincia de Coclé, Sección de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Felipe Ortega, varón, mayor de edad, soltero, natural y vecino del Distrito de Olá, con solicitud de cédula de identidad personal, por medio de su apoderado legal, Licenciado Marcelino Jaén, abogado con oficina Judicial en esta ciudad, solicita a este Despacho se le adjudique en su condición de agricultor pobre, título de propiedad en gracia, un globo de terreno nacional denominado "El Cenizo", ubicado en jurisdicción del Distrito de Olá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Cerro El Cenizo;
Sur, predio de Ricardo Sáenz;
Este, predio de Ricardo Sáenz, y
Oeste, Cerro El Cenizo, con una superficie de tres hectáreas, nueve mil seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados (3 Hect. 9656 m²).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en el la Alcaldía de Olá, así como copia se remite a la "Gaceta Oficial", para su publicación por tres veces consecutivas.

Fijado hoy diez y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, a las ocho de la mañana.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

CARLOS CARLES G.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

(Tercera publicación)